



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”.

INDICE

Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.

Manual para la Elaboración de los Tabuladores Desglosados de las Prestaciones y/o Remuneraciones que Perciben las y los Servidores Públicos



Responsable: **MADERO No.305 2° PISO
ZONA CENTRO CP 78000
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.**

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora:

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Jorge Daniel Hernández Delgadillo

Secretario General de Gobierno



Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, sustento jurídico según corresponda, original del documento, archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con archivo electrónico (formato Word o Excel para windows , **NO imagen, NO OCR, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

COMISION ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

SAN LUIS POTOSI

MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS PRESTACIONES Y/O REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL Y TRABAJADORES EVENTUALES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

I. UNIDADES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES.

II. TABULADOR VIGENTE PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL RESPECTIVO

III. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA

IV. PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA

V. POLÍTICAS DE AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES SALARIALES

VI. POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PERCEPCIONES VARIABLES COMO BONOS, COMPENSACIONES, ESTÍMULOS Y PREMIOS

VII. PRESTACIONES Y/O REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

VIII. PRESTACIONES Y/O REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES

IX. TABULADOR DE REMUNERACIONES 2021 Y ENMIENDA

PRESENTACIÓN

Este manual tiene por objeto presentar en un solo documento los principales lineamientos en materia de remuneraciones a los que tienen derecho, de acuerdo a la normatividad vigente, las y los servidores públicos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí, personal del Órgano Interno de Control y de los trabajadores eventuales.

INTRODUCCIÓN

Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 127, como la del Estado de San Luis Potosí en su artículo 133, la Ley Federal del Trabajo, así como la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado y Municipios de San Luis Potosí, consignan el derecho de los servidores públicos a una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión.

En el ejercicio del derecho ciudadano del acceso a la información pública y de la obligación de las entidades y dependencias de manejarse con absoluta transparencia, se cuestiona a los gobiernos acerca de cada peso que los ciudadanos aportan al sostenimiento de las instituciones públicas; y uno de los asuntos que genera mayor inquietud, es el referente a las remuneraciones de los servidores públicos y pagos por concepto de servicios personales.

Ante la constante exigencia ciudadana por transparentar las acciones y decisiones que toman las instituciones públicas del Estado de San Luis Potosí, así como por la rendición de cuentas de los asuntos públicos de su competencia, se ha visto la necesidad de regular jurídicamente este tema.

De esta forma, por Decreto 834, de fecha 5 de septiembre del 2009, nace la Ley que fija las bases para Determinar las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí; y es en el quehacer de la aplicación de la misma, ante el reclamo de quienes se ven afectados por algunas inconsistencias, tanto de forma como de fondo, que se hace preciso emitir un ordenamiento que determine y puntualice diversos temas en el contenido.

Con fecha 11 de noviembre de 2010, se publica el Decreto 373 promulgándose la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones.

En esta Ley se consigna la obligación de incluir en el proyecto de presupuesto anual, un tabulador para los servidores públicos, y de expedir un manual para la elaboración de los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciben los mismos, el cual tiene como propósito, establecer las unidades responsables de la elaboración de los tabuladores desglosados de las remuneraciones; el tabulador vigente para el ejercicio presupuestal respectivo; la estructura organizacional básica; las prácticas y fechas de pago de las remuneraciones; las políticas de autorización de promociones y/o regularizaciones salariales, y las políticas para la asignación de percepciones variables como bonos, compensaciones, estímulos y premios, únicamente para personal de base e interinos, y remitirse al Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí para su publicación.

La Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones es de orden público, y tiene como objeto establecer las bases para determinar las remuneraciones de los servidores públicos que presten sus servicios en cualquier institución pública, en cumplimiento de lo establecido por los artículos, 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

El marco jurídico que regula las remuneraciones de los servidores públicos en el Estado, tiene su fundamento en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127;

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, artículos 124 y 133;

Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí artículo 5º, fracción I;

La Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en Materia de Remuneraciones;

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 6o;

Ley que fija las bases para determinar las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y Municipios artículo 23;

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí artículo 31;

Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado y Municipios de San Luis Potosí artículo 38;

Decreto 1101 Ley de Egresos del Estado Ejercicio Fiscal 2021;

Reglamento del Servicio Profesional en Derechos Humanos artículo 33.

I. UNIDADES RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN DE LOS TABULADORES DESGLOSADOS DE LAS REMUNERACIONES

Las unidades administrativas responsables de la administración de las remuneraciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, será las que se describen a continuación:

1. Presidencia;
2. Director Administrativo.

Las responsabilidades, que tendrán los titulares de cada una de estas unidades administrativas, serán las siguientes:

1. Presidente: le corresponde dirigir y coordinar al personal bajo su mando, nombrando y removiendo a todo servidor público de la Comisión que, en términos de la Ley de la CEDH u otras, no deba ser designado por diversa instancia; asimismo podrá autorizar siempre y cuando exista suficiencia presupuestaria incrementos salariales, bonos y compensaciones y/o gratificaciones por desempeño, premios, recompensas, estímulos y comisiones.

2. Director Administrativo: le concierne la planeación y composición de la plantilla de servidores públicos de la Comisión, personal del Órgano Interno de Control y de los trabajadores eventuales; así como, la integración y aplicación de las propuestas de las políticas de asignación de bonos, compensaciones y/o gratificaciones por desempeño, estímulos y premios.

II. TABULADOR PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2021

Glosario:

TABULADOR: el instrumento técnico en que se fijan y ordenan por nivel, categoría o puesto, las remuneraciones para los servidores públicos;

NIVEL: la escala de remuneraciones, (excluidas las percepciones variables), relativas a los puestos ordenados en una misma categoría;

CATEGORÍA / PLAZA: indica el monto de sueldo de acuerdo a la función y nombramiento, es decir, funciones similares aún en diferente área o incluso actividad, por su complejidad se encuentran agrupados dentro de un mismo nivel del tabulador;

PUESTO: lugar que ocupa dentro de la estructura orgánica, de acuerdo a las funciones, actividades y responsabilidades que deberá realizar, además delimita jerarquías y autoridad;

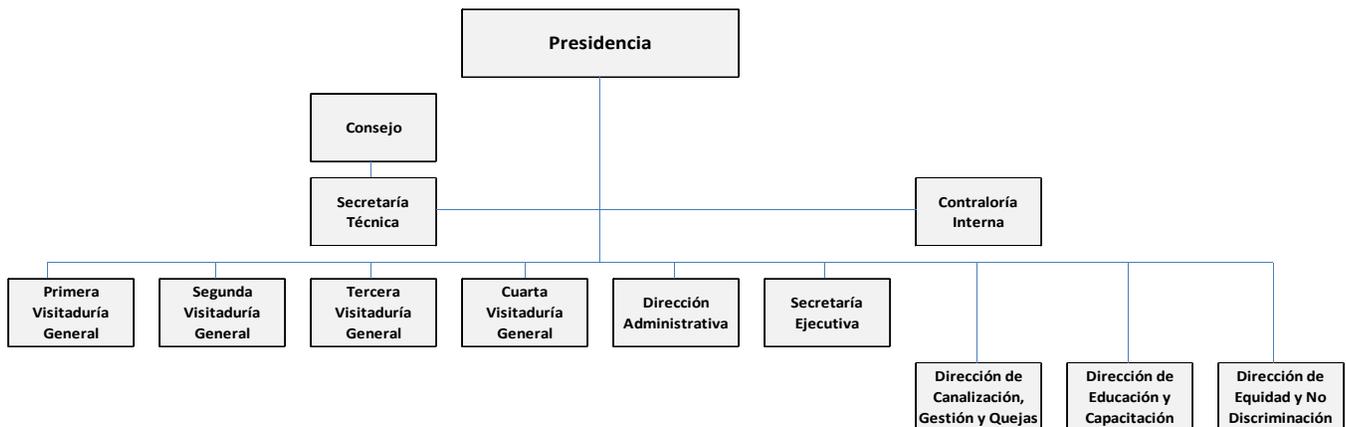
REMUNERACIÓN o RETRIBUCIÓN: toda percepción en efectivo, cheque, dispersión o depósito electrónico que reciban los servidores públicos a cambio del servicio prestado, incluyendo aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación, que sean propios del desarrollo del trabajo; los gastos de viaje en actividades oficiales; y los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado;

SUELDO: importe que se otorgue como pago por los servicios profesionales del personal contratado bajo el esquema de servicios eventuales mediante cheque o depósito electrónico a la cuenta que el prestador o prestadora proporcione a la Comisión, según se estipule en el contrato celebrado entre ambas partes.

TRABAJADOR EVENTUAL: las personas que prestan un servicio personal subordinado, por obra o tiempo determinado, y que cubren temporalmente: licencias maternas, incapacidades, permisos sin goce de sueldo, vacantes del personal de base o de confianza presupuestadas por la Comisión.

PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: las personas que son nombradas por el Congreso del Estado, para desarrollar actividades propias del Órgano Interno de Control.

III. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BÁSICA.



IV. PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO DE LAS REMUNERACIONES AL PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA.

a) TABULADOR DE REMUNERACIONES: Pagina

b) BONOS Y PRESTACIONES (AGUINALDO – PRIMAS –PREMIOS – BONOS – ESTÍMULOS – COMPENSACIONES Y/O GRATIFICACIONES POR DESEMPEÑO)

Gratificación de fin de año:	60 días
Prima vacacional:	8 días
Bono de equilibrio:	20 días
Bono navideño:	\$5,500.00
Ajuste de calendario:	Dentro del mes de diciembre
Compensaciones por desempeño y jornada extraordinaria:	Previa solicitud justificada, del Titular del área de adscripción del Servidor Público beneficiado, al Presidente y se cuente con los recursos presupuestarios para tal efecto

CONCEPTO	FECHAS DE PAGO
Percepción	15 y 30 de cada mes
Despensa	15 de cada mes
Gratificación fin de año (60 días)	Dentro de la primer quincena de diciembre
Prima vacacional (4 días)	En el mes de junio
Prima vacacional (4 días)	En el mes de diciembre
Bono de equilibrio (20 días)	Dentro de la primer quincena de diciembre
Bono navideño	Dentro de la primer quincena de diciembre
Ajuste de calendario (5 días)	Dentro de la segunda quincena de diciembre
Compensaciones y/o gratificaciones por desempeño ó jornada extraordinaria	A realizarse evento o tarea y de acuerdo a la suficiencia presupuestal

V. POLÍTICAS DE AUTORIZACIÓN DE PROMOCIONES SALARIALES.

De conformidad con el capítulo sexto de las promociones, artículo 32 del Reglamento del Servicio Profesional en Derechos Humanos de esta Comisión Estatal, las promociones son los movimientos que obtiene el personal profesional con nombramiento de titular en el Tabulador de Sueldos y estas podrán ser:

- 1.- De nivel: movimiento horizontal resultado de la evaluación del personal profesional;
- 2.- De grado: movimiento vertical dentro del mismo grupo de mayor jerarquía y a un puesto de mayor responsabilidad, por concurso, y
- 3.- De grupo: movimiento vertical a un grupo de mayor jerarquía y a un puesto de mayor responsabilidad, por concurso de oposición.

Al personal profesional que obtenga promoción de grado o de grupo, le corresponderá el nivel salarial inmediato superior al que ostentaba previo a la misma.

Artículo 33.- El Tabulador de Sueldos será diferenciado y contemplará los grupos de puestos establecidos en el catálogo. Cada grupo contará con grados en los que se ubicarán los puestos según su valuación, de acuerdo con la complejidad y responsabilidad inherentes. A su vez, cada grado contará con niveles salariales que permitirán el desarrollo del personal profesional.

Reglamento del Servicio Profesional de Derechos Humanos;

Artículo 34.- Las promociones se otorgarán siempre y cuando la Comisión cuente con los recursos presupuestarios para tal efecto.

Artículo 35.- El personal profesional podrá solicitar licencia sin goce de sueldo en la plaza y puesto del servicio para ocupar un puesto de libre designación en la Comisión. La licencia será de un plazo máximo de un año y se refrendará a los seis meses. La plaza y el puesto podrán ocuparse de manera interina.

VI. POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE PERCEPCIONES VARIABLES COMO BONOS, COMPENSACIONES Y/O GRATIFICACIONES POR DESEMPEÑO, ESTÍMULOS Y PREMIOS.

En la medida en que se cuente con los recursos económicos, el servidor público podrá acceder a compensaciones y/o gratificaciones por jornada extraordinaria y/o antigüedad, actividades adicionales a sus funciones, trabajos eventuales, proyectos especiales y de acuerdo a la responsabilidad inherente a su puesto y estímulos por desempeño.

VII. PRESTACIONES Y/O REMUNERACIONES DEL PERSONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

Las prestaciones por el tiempo y actividades a realizar por el personal del Órgano Interno de Control, serán las partes proporcionales de 8 días de prima vacacional, 60 días de aguinaldo al año, 20 días de bono de equilibrio, ajuste de calendario, bono navideño y las obligaciones patronales de seguridad social.

VIII. PRESTACIONES Y/O REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES EVENTUALES

Las remuneraciones por el tiempo y actividades a realizar por los Trabajadores Eventuales, será la cantidad que se estipule en su contrato respectivo y las partes proporcionales de 8 días de prima vacacional, 50 días de aguinaldo al año y las obligaciones patronales de seguridad social.

IX. TABULADOR DE REMUNERACIONES 2021

AÑO CIII, TOMO I
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 2020
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
366 PAGINAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PLAN DE San Luis
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.
2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 1101.- Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí, para el Ejercicio Fiscal 2021, incluye 27 anexos.

Responsable: PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Directora: MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

POZ



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
TABULADOR DE REMUNERACIONES
Comisión Estatal de Derechos Humanos

Descripción de Puestos	Nivel	No. Plazas	Mensual							Total Mensual Neto Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Total Anual
			Remuneraciones personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Seguridad Social	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estímulos a Servidores Públicos		
Ayudante General	1	3	13,586.00	0.00	2,567.00	3,843.00	1,798.00	0.00	0.00	12,005.29	\$ 784,584.00
Auxiliar Administrativo	5	3	18,535.00	0.00	3,501.00	5,044.00	2,141.00	0.00	0.00	15,897.10	\$ 1,051,954.00
Secretaría de Director	8	10	22,617.00	0.00	4,272.00	6,035.00	2,425.00	0.00	0.00	19,107.15	\$ 4,241,880.00
Encargada de Comunicación Social	8	1	22,617.00	0.00	4,272.00	6,035.00	2,425.00	0.00	0.00	19,107.15	\$ 424,188.00
Bibliotecóloga	8	2	22,617.00	0.00	4,272.00	6,035.00	2,425.00	0.00	0.00	19,107.15	\$ 848,376.00
Analista de Sistemas Computacionales y/o Programador de Computadora	8	1	22,617.00	0.00	4,272.00	6,035.00	2,425.00	0.00	0.00	19,107.15	\$ 424,188.00
Capacitador	8	4	22,617.00	0.00	4,272.00	6,035.00	2,425.00	0.00	0.00	19,107.15	\$ 1,896,752.00
Visitador Adjueto "B"	8	12	22,617.00	0.00	4,272.00	6,035.00	2,425.00	0.00	0.00	19,107.15	\$ 5,090,256.00
Visitador Adjueto "B" (Guardia Nocturna)	8	1	22,617.00	0.00	9,150.00	6,457.00	2,425.00	0.00	0.00	19,107.15	\$ 487,788.00
Visitador Adjueto Psicólogo	8	1	22,617.00	0.00	4,272.00	6,035.00	2,425.00	0.00	0.00	19,107.15	\$ 424,188.00
Jefe de Sección Operativo Informático	9	1	25,973.00	0.00	4,906.00	6,851.00	2,713.00	0.00	0.00	21,719.79	\$ 485,316.00
Jefe de Sección de Recursos Materiales y Servicios Generales	9	1	25,973.00	0.00	4,906.00	6,851.00	2,713.00	0.00	0.00	21,719.79	\$ 485,316.00
Jefe de Sección Técnico Informático	9	1	25,973.00	0.00	4,906.00	6,851.00	2,713.00	0.00	0.00	21,719.79	\$ 485,316.00
Jefe de Sección de Recursos Humanos	9	1	25,973.00	0.00	4,906.00	6,851.00	2,713.00	0.00	0.00	21,719.79	\$ 485,316.00
Jefe de Sección de Planeación, Presupuesto y Transparencia	9	1	25,973.00	0.00	4,906.00	6,851.00	2,713.00	0.00	0.00	21,719.79	\$ 485,316.00
Abogado Adjueto	9	1	25,973.00	0.00	4,906.00	6,851.00	2,713.00	0.00	0.00	21,719.79	\$ 485,316.00
Visitador Adjueto "A"	9	22	25,973.00	0.00	4,906.00	6,851.00	2,713.00	0.00	0.00	21,719.79	\$ 10,676,952.00
Investigador en Derechos Humanos "A"	10	4	30,132.00	0.00	5,682.00	7,860.00	3,001.00	0.00	0.00	24,900.15	\$ 2,240,880.00
Director de Equidad y No Discriminación	13	1	34,948.00	0.00	6,602.00	9,030.00	3,390.00	0.00	0.00	28,583.78	\$ 647,640.00
Director de Canalización Gestión y Quejas	13	1	34,948.00	0.00	6,602.00	9,030.00	3,390.00	0.00	0.00	28,583.78	\$ 647,640.00
Director de Educación y Capacitación	13	1	34,948.00	0.00	6,602.00	9,030.00	3,390.00	0.00	0.00	28,583.78	\$ 647,640.00
Secretaría Técnica del Consejo	13	1	34,948.00	0.00	6,602.00	9,030.00	3,390.00	0.00	0.00	28,583.78	\$ 647,640.00
Contralor Interno	14	1	38,663.00	0.00	7,303.00	9,932.00	3,648.00	0.00	0.00	31,425.14	\$ 714,564.00
Director General Administrativo	15	1	43,621.00	0.00	8,240.00	11,135.00	3,993.00	0.00	0.00	34,917.13	\$ 803,868.00
Secretario Ejecutivo	15	1	43,621.00	0.00	8,240.00	11,135.00	3,993.00	0.00	0.00	34,917.13	\$ 803,868.00
Visitador General	15	4	43,621.00	0.00	8,240.00	11,135.00	3,993.00	0.00	0.00	34,917.13	\$ 1,215,472.00
Presidente	16	1	95,943.00	0.00	18,123.00	14,159.00	7,626.00	0.00	0.00	61,003.69	\$ 1,830,212.00
Totales		82	830,261.00	0.00	161,710.00	207,022.00	82,145.00	0.00	0.00	677,213.61	41,042,428.00

PLAN DE SAN LUIS PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

VERIFICAR SI SE DEBE PAGAR DEL 2020

ANEXOS *PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO 2021* 223

De acuerdo a la Enmienda al Anexo 14.- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Poderes y Organismos Autónomos, parte integrante del Decreto 1101, Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en Edición Extraordinaria de fecha 18 de diciembre de 2020, el tabulador de remuneraciones para el ejercicio 2021 considera este nuevo tabulador que incluye personal de base, confianza e integrantes del Órgano de Control Interno:



PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
TABULADOR DE REMUNERACIONES
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

Descripción de Puestos	Nivel	Categ.	No. Plazas	MENSUALES							ANUALES					
				1100	1200	1300	1400	1500	1600	1700	1300	1500	12. Total Anual (10+11)	13. Total Mensual Anualizado + Anual (9+12)		
				1. Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	2. Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	3. Remuneraciones Adicionales y Especiales	4. Seguridad Social	5. Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6. Provisiones	7. Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8. Total Mensual (suma 1 al 7)	9. Total Mensual Anualizado (9 por 12 meses)	10. Remuneraciones Adicionales y Especiales	11. Otras Prestaciones Sociales y Económicas		
Confianza																
Director de Equidad y No Discriminación	13	1	1	34,948.00	0.00	6,602.00	9,030.00	3,390.00	0.00	0.00	53,970.00	\$ 647,640.00	0.00	0.00	-	\$ 647,640.00
Director de Canalización Gestión y Quejas	13	2	1	34,948.00	0.00	6,602.00	9,030.00	3,390.00	0.00	0.00	53,970.00	\$ 647,640.00	0.00	0.00	-	\$ 647,640.00
Director de Educación y Capacitación	13	3	1	34,948.00	0.00	6,602.00	9,030.00	3,390.00	0.00	0.00	53,970.00	\$ 647,640.00	0.00	0.00	-	\$ 647,640.00
Secretaría Técnica del Consejo	13	4	1	34,948.00	0.00	6,602.00	9,030.00	3,390.00	0.00	0.00	53,970.00	\$ 647,640.00	0.00	0.00	-	\$ 647,640.00
Director General Administrativo	15	1	1	43,621.00	0.00	8,240.00	11,335.00	3,993.00	0.00	0.00	66,989.00	\$ 803,868.00	0.00	0.00	-	\$ 803,868.00
Secretario Ejecutivo	15	2	1	43,621.00	0.00	8,240.00	11,335.00	3,993.00	0.00	0.00	66,989.00	\$ 803,868.00	0.00	0.00	-	\$ 803,868.00
Visitador General	15	3	4	43,621.00	0.00	8,240.00	11,335.00	3,993.00	0.00	0.00	66,989.00	\$ 803,868.00	0.00	0.00	-	\$ 803,868.00
Contralor Interno	16	1	1	46,000.00	0.00	8,699.00	11,958.00	4,158.00	0.00	0.00	70,805.00	\$ 849,660.00	0.00	0.00	-	\$ 849,660.00
Presidente	17	1	1	95,943.00	0.00	18,128.00	24,161.66	7,826.00	0.00	0.00	155,858.66	\$ 1,870,303.92	0.00	0.00	-	\$ 1,870,303.92
Base																
Ayudante General	1	1	3	15,586.00	0.00	2,547.00	3,843.00	1,788.00	0.00	0.00	21,764.00	\$ 261,168.00	0.00	0.00	-	\$ 261,168.00
Auxiliar Administrativo	5	1	4	18,535.00	0.00	3,501.00	5,044.00	2,141.00	0.00	0.00	29,221.00	\$ 350,652.00	0.00	0.00	-	\$ 350,652.00
Secretaria de Director	8	1	10	22,617.00	0.00	4,272.00	6,055.00	2,425.00	0.00	0.00	35,369.00	\$ 424,428.00	0.00	0.00	-	\$ 424,428.00
Encargado de Comunicación Social	8	2	1	22,617.00	0.00	4,272.00	6,055.00	2,425.00	0.00	0.00	35,369.00	\$ 424,428.00	0.00	0.00	-	\$ 424,428.00
Bibliotecóloga	8	3	2	22,617.00	0.00	4,272.00	6,055.00	2,425.00	0.00	0.00	35,369.00	\$ 424,428.00	0.00	0.00	-	\$ 424,428.00
Analista de Sistemas Computacionales y/o Programador de Computadora	8	4	1	22,617.00	0.00	4,272.00	6,055.00	2,425.00	0.00	0.00	35,369.00	\$ 424,428.00	0.00	0.00	-	\$ 424,428.00
Capacitador	8	A	4	22,617.00	0.00	4,272.00	6,055.00	2,425.00	0.00	0.00	35,369.00	\$ 424,428.00	0.00	0.00	-	\$ 424,428.00
Visitador Adjueto "B"	8	B	12	22,617.00	0.00	4,272.00	6,055.00	2,425.00	0.00	0.00	35,369.00	\$ 424,428.00	0.00	0.00	-	\$ 424,428.00
Visitador Adjueto "B" (Guardia Nocturna)	8	B	1	22,617.00	0.00	4,272.00	6,055.00	2,425.00	0.00	0.00	35,369.00	\$ 424,428.00	0.00	0.00	-	\$ 424,428.00
Visitador Adjueto Psicológico	8	C	1	22,617.00	0.00	4,272.00	6,055.00	2,425.00	0.00	0.00	35,369.00	\$ 424,428.00	0.00	0.00	-	\$ 424,428.00
Jefe de Sección Operativo Informativo	9	1	1	25,973.00	0.00	4,906.00	6,833.00	2,713.00	0.00	0.00	40,425.00	\$ 485,100.00	0.00	0.00	-	\$ 485,100.00
Jefe de Sección de Recursos Materiales y Servicios Generales	9	2	1	25,973.00	0.00	4,906.00	6,833.00	2,713.00	0.00	0.00	40,425.00	\$ 485,100.00	0.00	0.00	-	\$ 485,100.00
Jefe de Sección Técnico Informativo	9	3	1	25,973.00	0.00	4,906.00	6,833.00	2,713.00	0.00	0.00	40,425.00	\$ 485,100.00	0.00	0.00	-	\$ 485,100.00
Jefe de Sección de Recursos Humanos	9	4	1	25,973.00	0.00	4,906.00	6,833.00	2,713.00	0.00	0.00	40,425.00	\$ 485,100.00	0.00	0.00	-	\$ 485,100.00
Jefe de Sección de Planeación, Presupuesto y Transparencia	9	5	1	25,973.00	0.00	4,906.00	6,833.00	2,713.00	0.00	0.00	40,425.00	\$ 485,100.00	0.00	0.00	-	\$ 485,100.00
Abogado Adsorto	9	A	1	25,973.00	0.00	4,906.00	6,833.00	2,713.00	0.00	0.00	40,425.00	\$ 485,100.00	0.00	0.00	-	\$ 485,100.00
Visitador Adjueto "A"	9	A	22	25,973.00	0.00	4,906.00	6,833.00	2,713.00	0.00	0.00	40,425.00	\$ 485,100.00	0.00	0.00	-	\$ 485,100.00
Investigador en Derechos Humanos "A"	10	A	4	30,132.00	0.00	5,692.00	7,860.00	3,001.00	0.00	0.00	46,685.00	\$ 559,820.00	0.00	0.00	-	\$ 559,820.00
Honorarios																
Autoridad Substantiadora (Personal Eventual OCE)	0	0	1	0.00	15,000.00	2,833.33	6,494.00	1,500.00	0.00	0.00	25,827.33	\$ 309,927.96	0.00	0.00	-	\$ 309,927.96
Autoridad Resolutora (Personal Eventual OCE)	0	0	1	0.00	15,000.00	2,833.33	6,494.00	1,500.00	0.00	0.00	25,827.33	\$ 309,927.96	0.00	0.00	-	\$ 309,927.96
Autoridad Investigadora (Personal Eventual OCE)	0	0	1	0.00	18,000.00	3,400.00	6,588.33	2,708.33	0.00	0.00	29,696.66	\$ 356,360.36	0.00	0.00	-	\$ 356,360.36
Totales				66.00	837,398.00	48,900.00	172,162.66	228,500.39	67,362.33	-	1,313,623.88	42,916,180.00	-	-	-	\$ 42,916,180.00

Nota: 8. Total Mensual incluye todas las remuneraciones, incluso las anuales prorrateadas en 12 meses

Guillermo Contreras García
Director General Administrativo

Jorge Andrés López Espinosa
Presidente de la CEDH

Dado en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. a los 24 días del mes de marzo de 2021.

Elaboró

Autorizó

Guillermo Contreras García
Director Administrativo

Lic. Alejandro García Alvarado
Presidente Interino